



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836318900220170012800

INFORME: Al despacho el presente proceso dando cuenta que la diligencia fijada para el pasado 13 de abril de 2.023 no pudo realizarse por falta de recursos tecnológicos en nueva sede judicial. A su vez, obran solicitudes a consecutivos Nos. 049 a 054 del expediente digital. Provea. Turbaco, Julio 26 de 2.023.

SIN NECESIDAD DE FIRMA Arts. 7º
Ley 527 de 1999, 2º de la Ley 2213
de 2.022 y 28 del Acuerdo PCJA20-

MALKA I. GALARAGA GENES
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, julio veintisiete (27)
de dos mil veintitrés (2.023).**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0433

Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Demandado/Accionado: Herederos determinados e indeterminados de Domingo Guardo Puello
Radicación No. 13836318900220170012800

Atendiendo a memorial del abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado, sobre renuncia al poder que le venía conferido en representación de Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se resolverá favorablemente, por cuanto se cumple la ritualidad del Art. 76 del CGP, al haberse comunicado conjuntamente al poderdante.

A su vez, se requerirá a la parte demandante para que en el término de 30 días calendario, se sirva efectuar la designación de nuevo apoderado en su representación, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, comoquiera que se fijará fecha para audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que le viene conferido por la parte demandante al abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado, conforme consideraciones.

SEGUNDO: FIJAR el día 18 de octubre de 2.023 a las 02:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del CGP, la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Ms Teams, accediéndose a través del siguiente link https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MGE2MzExOTktNjA5ZC00MTFiLThkYzMtNGE2ZGE0NjdIZDcw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

Link del expediente: [13836318900220170012800](https://expediente.13836318900220170012800)

NOTIFÍQUESE,

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14b4cd2702b3a188c98765a8d42775ec113b54354e662daaa8e63871a151d12**

Documento generado en 27/07/2023 04:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>